

35. A12EC3244. Doña María Pilar Castán Cerezueta, para el Instituto de Plasencia. Fecha de nacimiento: 17 de mayo de 1927.

36. A12EC3245. Don Antonio Pacios Jiménez, para el Instituto de Mahón. Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1945.

37. A12EC3246. Doña María Dolores Cascón Sánchez-Cerrudo, para el Instituto de Béjar. Fecha de nacimiento: 1 de diciembre de 1923.

38. A12EC3247. Don José Gallego Fraile, para el Instituto de Mieres. Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1928.

39. A12EC3248. Doña Victoria Pérez Fernández, para el Instituto masculino de Badajoz. Fecha de nacimiento: 22 de diciembre de 1932.

40. A12EC3249. Doña María Pilar Valdivia Rodríguez, para la Sección Delegada femenina de Murcia, dependiente del Instituto femenino de la misma localidad. Fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1943.

41. A12EC3250. Doña María del Loreto Berrio Alvarez-Santullano, para la Sección Delegada de Alcantarilla, dependiente del Instituto masculino de Murcia. Fecha de nacimiento: 23 de junio de 1940.

42. A12EC3251. Don Antonio Bocanegra Padilla, para el Instituto de Santa Cruz de la Palma. Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1935.

43. A12EC3252. Doña Natividad Gómez Gallego, para el Instituto de Alcoy. Fecha de nacimiento: 24 de diciembre de 1935.

44. A12EC3253. Don José María Ruiz de Mendoza Berger, para el Instituto de Cabra. Fecha de nacimiento: 10 de febrero de 1931.

45. A12EC3254. Doña María Pilar Lorenzana Lorenzana, para el Instituto masculino de Orense. Fecha de nacimiento: 24 de diciembre de 1939.

46. A12EC3255. Don Jesús Egea Ochoa de Angulozar, para el Instituto femenino de Vitoria. Fecha de nacimiento: 17 de diciembre de 1913.

47. A12EC3256. Doña María Asunción Luengo Bonaplata, para el Instituto de Igualada. Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1938.

Tercero.—Los Profesores agregados nombrados que figuran en el número segundo de la presente Orden, deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

Cuarto.—Que los Profesores agregados cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y se haga constar en la correspondiente Orden de nombramiento las fechas de nacimiento y números del registro de personal que se asigne a cada uno de los Profesores propuestos, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Los Profesores agregados que por esta oposición ingresan en el citado Cuerpo figurarán en el mismo con la antigüedad a que les da derecho la Orden de su nombramiento y con el número que les corresponda.

Quinto.—Declarar desiertas las plazas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Baeza, Calahorra, Ceuta, 1.ª, Ciudad Real (femenino), Elda-Petrel, La Línea de la Concepción, Lérica, Luarda, Manresa, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Porriño, Sama de Langreo, Soria, Vich y Yecla y la Sección Delegada de Callosa de Segura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de diciembre de 1968 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona don José María Pujadas Porta.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don José María Pujadas Porta al cargo de Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Pujadas Porta, Catedrático numerario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona, cese en el cargo de Director de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se realiza reserva de plaza a aquellos Maestros nacionales que se encuentran en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 16 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros y Maestras nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Maestros

Provincia de Alava:

Don Jesús Pérez de Urrechú y Gómez, apartado f) del artículo 2.º, a Vitoria.

Don Felipe Yábar Sainz, apartado f) del artículo 2.º, a Vitoria.

Provincia de Alicante:

Don Virgilio Miralles Ripoll, apartado f) del artículo 2.º, a Alicante.

Provincia de Almería:

Don Manuel Valls Sánchez, apartado f) del artículo 2.º, a Almería.

Don Mariano García Lorca, apartado f) del artículo 2.º, a Almería.

Provincia de Badajoz:

Don Francisco Sánchez Cintas, apartado f) del artículo 2.º, a Badajoz.

Don Esteban Nieto Sánchez, apartado f) del artículo 2.º, a Don Benito.

Provincia de Baleares:

Don Miguel Gornes Ponseti, apartado f) del artículo 2.º, a Mahón.

Provincia de Barcelona:

Don Francisco Font Palau, apartado f) del artículo 2.º, a Badalona.

Don José de Andrés Olaechea, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Don Monserrate Galmés Melis, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Don Emilio Jiménez Ruiz, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Provincia de Cádiz:

Don Francisco Félix Herreros Ortiz, apartado f) del artículo 2.º, a Cádiz.

Don Emilio López Ruiz, apartado f) del artículo 2.º, a Puerto de Santa María.

Provincia de Ciudad Real:

Don Agustín Santos Valderrama, apartado g) del artículo 2.º, a Alcolea de Calatrava.

Don Eduardo Bernal Morales, apartado f) del artículo 2.º, a Ciudad Real.

Don Samuel Mansilla Zamorano, apartado g) del artículo 2.º, a Villarrubia de los Ojos.

Provincia de La Coruña:

Don Antonio Marcote Vázquez, apartado f) del artículo 2.º, a La Coruña.

Provincia de Cuenca:

Don Justo Lozoya Cantero, apartado g) del artículo 2.º, a Cuenca.

Provincia de Granada:

Don José Ariza Gómez, apartado c) del artículo 2.º, a Alhendín, Sección Graduada.

Don Angel Santisteban del Hoyo, apartado f) del artículo 2.º, a Granada.

Don Francisco González López, apartado f) del artículo 2.º, a Guadix.

Provincia de Madrid:

- Don Eduardo Alfaro Gil, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Amando Bermejo González, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Vicente Fernández Barrios, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Pedro Martínez Martínez, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Sebastián Moyano Agredano, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Valentín Vázquez Vázquez, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Don Eduardo Ardura Andrés, apartado c) del artículo 2.º, a Vallecas, Ayuntamiento de Madrid.

Provincia de Málaga:

- Don Francisco González Avilés-Casco, apartado c) del artículo 2.º, a Antequera.
 Don Juan Villanueva Pérez, apartado f) del artículo 2.º, a Málaga.
 Don Isidro Perpén Rodríguez, apartado e) del artículo 2.º, a Marbella, Unidad Colegio Nacional «Hermanos Gil Muñiz».

Provincia de Navarra:

- Don Jesús María Lasheras Zubiria, apartado f) del artículo 2.º, a Tudela.
 Don Edmundo Martín Terrén, apartado f) del artículo 2.º, a Tudela.

Provincia de Palencia:

- Provincia de Sevilla: Don Valeriano Sánchez Blázquez, apartado f) del artículo 2.º, a Dos Hermanas.
 Don Moisés Quintana Montero, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.
 Don Francisco de Asís Redondo Guillén, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.

Provincia de Tarragona:

- Don Ramón Tarrech Fonts, apartado f) del artículo 2.º, a Reus.
 Don Benito Vidal Escoda, apartado f) del artículo 2.º, a Tarragona.

Provincia de Teruel:

- Don Adolfo García Monge, apartado f) del artículo 2.º, a Teruel.

Provincia de Valencia:

- Don José Iborra Cariñena, apartado f) del artículo 2.º, a Valencia.
 Don Santiago Sevilla Beltrán, apartado f) del artículo 2.º, a Valencia.

Provincia de Vizcaya:

- Don Ramón Calleja Pérez, apartado f) del artículo 2.º, a Bilbao.
 Don Enrique Gómez Arce, apartado f) del artículo 2.º, a Bilbao.

Maestras

Provincia de Alicante:

- Doña María Elena Fernández Luciano, apartado f) del artículo 2.º, a Alicante.

Provincia de Almería:

- Doña Luz Plaza Calatrava, apartado b) del artículo 2.º, a Tabernas, Unidad Escolar.

Provincia de Badajoz:

- Doña Fabiana Gómez Díaz, apartado g) del artículo 2.º, a a Cordobilla de Lácara, Unidad Agrupación Mixta «Primo de Rivera».

Provincia de Baleares:

- Doña Josefa Segura Miró, apartado f) del artículo 2.º, a Palma.

Provincia de Barcelona:

- Doña Consuelo Artero Calvete, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.
 Doña María del Carmen Burón Guillén, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

- Doña Carmen Pijuán Prat, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

- Doña Inés Soro Ramón, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Provincia de Cáceres:

- Doña Plácida Albalá Cortijo, apartado b) del artículo 2.º, a Coria, Sección Graduada.
 Doña María Josefina Bayle Comas, apartado c) del artículo 2.º, a Plasencia.

Provincia de Cádiz:

- Doña María Luisa Barroso Benítez, apartado c) del artículo 2.º, a Jerez de la Frontera.
 Doña Regla Naval Izquierdo, apartado f) del artículo 2.º, a Jerez de la Frontera.
 Doña Eulalia Moreno Téllez, apartado f) del artículo 2.º, a La Línea de la Concepción, en cuanto exista en esta localidad plaza de régimen ordinario, ya que las reservadas en este Departamento son de Patronato.
 Doña María de la Asunción Gómez y Alonso de la Sierra, apartado b) del artículo 2.º, a San Fernando.

Provincia de Córdoba:

- Doña María Dolores de las Heras Blanco, apartado g) del artículo 2.º, a El Carpio, Sección Graduada «Ramón y Cajal».
 Doña Josefa Polaina Velasco, apartado g) del artículo 2.º, a La Rambla, Sección Graduada «Inmaculada».
 Doña Matilde Mohedano Seco de Herrera, apartado b) del artículo 2.º, a Peñarroya-Pueblonuevo.
 Doña Victoria Sánchez Capitán, apartado f) del artículo 2.º, a Villanueva de Córdoba.

Provincia de La Coruña:

- Doña María de la Cruz Carballido Barral, apartado f) del artículo 2.º, a La Coruña.
 Doña María del Pilar Rosario Martínez Olaechea, apartado f) del artículo 2.º, a Santiago de Compostela.

Provincia de Jaén:

- Doña Florentina Martínez Pérez, apartado f) del artículo 2.º, a Linares.

Provincia de Madrid:

- Doña María Piedad Aranda Escribano, apartado b) del artículo 2.º, a Madrid.
 Doña Enriqueta Castroviejo Santolaya, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Doña María Luz López Álvarez-Sierra, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Doña Josefina Rubio Rubio, apartado f) del artículo 2.º, a Madrid.
 Doña Celina Ruiz García, apartado g) del artículo 2.º, a Madrid.

Provincia de Málaga:

- Doña Isabel Fernández Quiñones, apartado f) del artículo 2.º, a Málaga.

Provincia de Las Palmas:

- Doña Martina Eugenia Betancor Torres, apartado f) del artículo 2.º, a Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

- Doña María del Carmen Rodríguez García, apartado c) del artículo 2.º, a Retamal, Ayuntamiento de Valle del Gran Rey, Unidad Escolar Comarcal.

Provincia de Santander:

- Doña Ascensión Pardo García, apartado f) del artículo 2.º, a Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, Sección Graduada.

Provincia de Segovia:

- Doña María Dolores Montarelo Sanz, apartado g) del artículo 2.º, a Marzuela, mixta.

Provincia de Sevilla:

- Doña Amor Díez Román, apartado f) del artículo 2.º, a Constantina.
 Doña Paula Navarro Gutiérrez, apartado b) del artículo 2.º, a Dos Hermanas.
 Doña Pilar López Buendía, apartado f) del artículo 2.º, a Herrera, Sección Graduada.
 Doña Clementina Mora Rico, apartado g) del artículo 2.º, a Sanlúcar la Mayor, Sección Graduada.
 Doña Concepción Martínez Ruiz, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.
 Doña Jacinta Manzano Manzano, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.

Doña María Luisa Pozo Cuesta, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.

Doña Mercedes Navarro Martín, apartado f) del artículo 2.º, a Sevilla.

Doña Rosa Díez Román, apartado f) del artículo 2.º, a Utrera.

Provincia de Toledo:

Doña María del Carmen Benavente Sendín, apartado g) del artículo 2.º, a Gálvez, Sección Graduada «San Juan de la Cruz».

Provincia de Vizcaya:

Doña María Luisa López de Castro Garavilla, apartado f) del artículo 2.º, a Bilbao.

Doña María del Pilar Matas García, apartado f) del artículo 2.º, a Bilbao.

Provincia de Zaragoza:

Doña Lucía Fernández Jiménez, apartado g) del artículo 2.º, a Zaragoza.

P á r v u l o s

Provincia de Alicante:

Doña Josefa Benítez Pérez, apartado f) del artículo 2.º, a Alicante.

Provincia de Barcelona:

Doña Julia Corvera Ruiz, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Doña Elvira Prieto Espuny, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Doña María del Carmen de Vega Vega, apartado f) del artículo 2.º, a Barcelona.

Provincia de Cádiz:

Doña María del Carmen González Arias, apartado b) del artículo 2.º, a Jerez de la Frontera.

Provincia de Córdoba:

Doña Ascensión Molina Doblás, apartado f) del artículo 2.º, a Córdoba.

Provincia de Madrid:

Doña María Mercedes Fernández Carles, apartado b) del artículo 2.º, a Madrid.

Doña María Josefa Mendoza Esteban, apartado c) del artículo 2.º, a Madrid.

Doña Sacramento Zorita Ramírez, apartado c) del artículo 2.º, a Madrid.

Provincia de Tarragona:

Doña María del Prado Vila Urefia, apartado f) del artículo 2.º, a Tarragona.

Provincia de Valladolid:

Doña Lucila Velasco de Frutos, apartado f) del artículo 2.º, a Valladolid.

Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales

Provincia de Segovia:

Doña María Gala Garcimartín, apartado f) del artículo 2.º, a Segovia, Sección Colegio Nacional de Prácticas de la Escuela del Magisterio.

2.º Estimar las siguientes peticiones:

Doña María del Carmen Benito Laborda tiene derecho a obtener destino en propiedad en Vallecas, si bien no puede reservarse plaza en esta convocatoria por no existir vacante en esta localidad.

Doña Emilia Borrero Díaz tiene derecho a obtener destino en Vallecas, pero no puede reservarse plaza en esta convocatoria por no existir vacante en la citada localidad.

Don Ramón Pérez Fidalgo tiene derecho a obtener destino de régimen ordinario en Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), aun cuando no puede reservarse por la presente Resolución por no existir vacante en dicha localidad.

Doña María Presentación Rodríguez Quiroga reúne las condiciones para obtener vacante de régimen ordinario en Zarzuela del Pinar (Segovia), si bien la vacante que existe en esta localidad es de párvulos y ha de proveerse entre Maestras de la especialidad.

3.º Desestimar las siguientes peticiones, agrupadas según los conceptos que se indican, y por relación alfabética de apellidos de los solicitantes:

1) Directores Escolares: Han de obtener destino por el concurso de méritos de Directores, según las preferencias que determina su Reglamento y se señalen en la convocatoria del concurso:

D.ª Celia Giménez Merino.
D. Manuel Rodríguez Amerigo.

2) Por no reunir las condiciones que determina el artículo 15 del Reglamento de Patronatos, al no suprimirse el mismo, sino las Unidades que servían:

D. Antonio Baldallo Belber.
D.ª Lutgarda Cantos Sánchez.
D. Eduardo Carrasco López-Uría.
D. Miguel Jesús Caveró Monroy.
D. Andrés Fantoni García de Quesada.
D. Enrique de Fez Ruiz.
D.ª Dolores García Morán.
D.ª Pilar Guinea Rodríguez.
D.ª María del Socorro Pérez y Pérez.
D.ª Margarita Pérez de San Román y Madinabeitia.

3) Los Maestros afectados por reducción de plantilla en la Campaña de Alfabetización no tienen derecho a reserva de plaza en una localidad determinada, puesto que su nombramiento no lo fué con carácter definitivo para una población concreta y derecho a permanencia en la misma:

D.ª Emilia Banqueri Vilches.
D. Agustín Bartolomé Chicón.
D.ª María Barranco Jiménez.
D. Francisco Javier Bel Llatse.
D.ª María Josefa Capote García.
D.ª María Benigna Cores Díaz.
D.ª María Estruch López.
D.ª María Josefa Fernández Carballeira.
D.ª Ana María López del Amo Santamaría.
D. José Antonio López Ceperuelo.
D.ª María Mercedes Lorenzo Pereira.
D. Celestino Manuel Martínez Ascariz.
D. José Martínez Riquelme.
D.ª María del Pilar Montero Díaz.
D.ª Cristina Muñoz Iranzo.
D. Francisco Núñez Mediavilla.
D.ª Ana Esther Pérez Peña.
D.ª María Dolores Prieto Barbancho.
D.ª María Gloria Román López.
D. Rafael Rueda Moreno.
D. Vicente Sánchez González.
D. Honorio Santos Castillejos.

4) Por solicitar plaza en localidad distinta a la de su procedencia o no tener derecho a reserva de vacante por no reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 18 de octubre de 1957:

D.ª María Carrión Galiana.
D.ª María Fuencisla Cristóbal Senín.
D.ª María Dopico Otero.
D.ª Blanca Escudero Fernández.
D.ª María Luz Fernández García.
D.ª María Jesús Francés Argüeso.
D.ª María Concepción Jácome.
D.ª María Eugenia López Blanco.
D.ª Antonia de Luis Vázquez.
D.ª María del Rosario Núñez de Frutos.
D.ª Eufrosina Ascensión Peña Castro.
D.ª Alvarina Rodríguez Montes.
D.ª Manuela Sánchez Fernández.
D.ª Benigna Vázquez Vázquez.

4.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo los destinos que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los concursillos que se convoquen.

5.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia.